

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
196/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, quien se ostenta como Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	20347

Documentales que se recibieron el cuatro de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Manifestaciones tercera interesada.

Visto el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual desahoga la vista ordenada el dieciocho de septiembre de este año, en su carácter de tercera interesada, con las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con esta controversia constitucional.

Lo anterior, en términos de los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al escrito de manifestaciones, la documental correspondiente a la designación de la promovente, se reconoce su representación en relación con la citada Cámara de Diputados¹.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 196/2025

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria de la materia, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona la promovente cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, el escrito de manifestaciones y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

1) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 196/2025

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la Republica.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de seis de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **196/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 5

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T01:34:33Z / 10/11/2025T19:34:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1b 33 39 96 0a a7 03 d9 ec 0d 40 e8 08 3e 4c 28 76 48 14 ee 2b 67 5a 8b de 8b 7c df 94 ab ea d8 ce 46 cc a7 e7 76 4d 94 56 8c 51 9f 6a 57 b3 a8 31 30 8b 40 47 6e 29 ce 6f b4 1e 30 11 26 a0 9f ce 3d f5 d8 65 fd a2 d4 9b 35 18 b5 dd 8d fc 6a 1d aa 9e c4 47 5e c2 12 4c fb 4b da 75 6f 20 55 b2 05 d3 c2 dd 69 7c a5 4f 08 6a 76 a9 53 68 ef 48 a8 7c 90 f1 44 b1 a3 18 ee ae fd 5e 46 e2 20 57 73 49 51 11 b5 c4 e6 26 16 a6 f2 71 be d5 01 17 fd c7 ec ac d2 eb 70 2e e4 91 0e 26 ba 6f 3f 25 a3 90 12 cd b4 a1 da fc d3 8b c5 08 6b b2 ea f3 20 1d 5d 20 5a 29 50 0a ad ce da 2d 5c 36 56 12 b0 a5 1d 03 ff 10 cd cb 47 99 57 fb dd c9 5c 8c b4 34 e9 aa 90 f7 46 d9 67 4b 2d c6 de 4e 9d da 5f c5 af c0 9e a3 0e 23 ce 84 e6 a0 7c ef 8f 54 0b 4a 00 8f d2 2d 6e f0 43 38 b3 7b e4 eb 4f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T01:34:33Z / 10/11/2025T19:34:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T01:34:33Z / 10/11/2025T19:34:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	699479			
	Datos estampillados	1CD26705AF79ACE81D8DB574AAD00F4F36D93E06C9DA49320846E36E06EFD4C55361			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:32:39Z / 10/11/2025T18:32:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3f d7 dd d6 a5 2a 48 6a bd 00 51 c6 00 d3 eb 4c f6 32 a0 2c db 0f a6 51 75 da e2 d0 a5 4c 14 f8 66 5f af 85 b2 78 f8 2f e7 0d 41 cd dd 97 13 bb d2 94 49 83 e0 01 1d 45 db 01 ea cd 3c 62 62 4d e9 c2 cd 1c d1 5d c9 48 be 4d 2b 40 e7 f2 b4 c7 9e f1 3c ce 60 a2 e3 7f 5b 92 d2 38 53 5f 4a f3 70 dc 81 10 1b 1f 26 04 78 7d ea b2 e8 11 3a a5 1c b6 5c e4 cd d8 9d be ff b0 81 77 1e ec 03 69 dc 44 6a 49 c0 2c 5a cb 86 9f 4a a6 87 96 d6 89 c6 f7 98 23 79 96 1f 3a 4c 8b b2 3a 8d a5 4f 59 1f e0 03 7d f9 20 4b ed d4 55 ef e7 cb e7 9f f1 ff be 0a 63 87 8a 99 2a a1 f5 76 7f d1 f1 df bc e2 45 9a b2 bd 35 08 f7 19 84 80 38 42 57 d8 ae 56 8b 03 64 80 3e a4 07 15 3f 7e ab 30 29 f9 14 fa f1 66 3c 75 60 d1 a9 91 ad fb 91 55 ba 12 38 e2 34 8f 32 ec e4 ed 90 84 c9 73 86 d5 3d ac ca			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:32:40Z / 10/11/2025T18:32:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:32:39Z / 10/11/2025T18:32:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	699011			
	Datos estampillados	8AE664FC1F972C20D96B84B6DEDD310415646BE913903FA2344855403D070DE9DDCE			